

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales*

CUARTA COMISION
Octava sesión
celebrada el
martes 6 de octubre de 1987
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA OCTAVA SESION

Presidente: Sr. MOUSHOUTAS (Chipre)

SUMARIO

TEMA 109 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN NAMIBIA Y EN TODOS LOS DEMAS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL (continuación)

SOLICITUDES DE AUDIENCIAS

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 15.25 horas.

TEMA 109 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONOMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTACULO PARA LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES EN NAMIBIA Y EN TODOS LOS DEMAS TERRITORIOS BAJO DOMINACION COLONIAL, ASI COMO PARA LOS ESFUERZOS TENDIENTES A ELIMINAR EL COLONIALISMO, EL APARTHEID Y LA DISCRIMINACION RACIAL EN EL AFRICA MERIDIONAL (continuación) (A/42/23 (Part III); A/AC.109/897, 900 a 902, 905, 908, 909, 912, 914 y 916; A/AC.131/241 y 243)

1. El Sr. ONONAIYE (Nigeria) dice que la mayoría, si no la totalidad, de las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, en los territorios dependientes y no autónomos violan uno de los principios fundamentales del derecho internacional confirmado por la Carta, a saber, los derechos inalienables de todos los pueblos a la libre determinación y la independencia. Desde la fundación de las Naciones Unidas en 1945, el número de personas bajo el dominio colonial disminuyó de aproximadamente 750 millones a alrededor de tres millones. Nadie debería estar sometido a la dominación extranjera. El mundo sigue presenciando la colusión entre las Potencias administradoras o coloniales y las empresas transnacionales de algunos países occidentales en el empobrecimiento económico, la manipulación política y la alienación cultural de los pueblos de los territorios dependientes. Se han empleado todo tipo de actividades encubiertas o evidentes para incorporar los territorios dependientes a las Potencias administradoras o coloniales o para perpetuar el status quo, en flagrante violación de los deseos genuinos de la gran mayoría de los habitantes. En la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y en los Artículos 73 y 76 de la Carta se establece claramente que en todas las cuestiones relativas a los pueblos de los territorios dependientes y no autónomos, los intereses y deseos de los habitantes deben tener la máxima importancia.

2. La delegación de Nigeria está sumamente preocupada por la creciente militarización de los territorios dependientes y no autónomos por parte de las Potencias administradoras, especialmente en los Océanos Pacífico, Atlántico e Indico, y por la importancia del deseo de obtener beneficios que rige la conducta y las actividades de las empresas transnacionales en esos territorios dependientes.

3. Las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, han obstaculizado la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en Namibia más que en cualquier otro Territorio, ya que éste se encuentra ocupado de manera flagrante por el régimen de apartheid de Sudáfrica en desafío de las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas. Las empresas transnacionales de algunos países occidentales están despojando a Namibia de sus recursos, en activa colaboración con el régimen racista de Sudáfrica. Por lo tanto si bien cabe encomiar a aquellas empresas transnacionales que han puesto en práctica una genuina desinversión en Namibia y Sudáfrica, éstas deberían estar seguras de que no han cambiado simplemente de las inversiones directas en el extranjero a la inversión de

(Sr. Ononaiye, Nigeria)

cartera. El único medio pacífico de considerar la crisis de Sudáfrica es invocar sanciones amplias, universales y obligatorias, de conformidad con el capítulo VII de la Carta. La resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad sigue siendo la única base internacionalmente aceptada para facilitar la independencia de Namibia.

4. Las empresas transnacionales siguen explotando el uranio y otros recursos naturales de Namibia, en violación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Decreto No. 1 del Consejo para Namibia. Esas empresas han fomentado y fortalecido la capacidad nuclear y el arsenal militar de Sudáfrica, en violación de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, en tanto que el territorio de Namibia se utiliza como trampolín para invadir los Estados de primera línea y otros países independientes vecinos. En Namibia hay más de 100.000 soldados de las denominadas "Fuerzas de Defensa Sudafricanas".

5. El Sr. KOUNKOU (Congo) dice que en el informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/42/23 (Part III)) se exponen las prácticas agresivas de los intereses económicos extranjeros, especialmente en Namibia en colaboración con los gobiernos aliados del régimen de Pretoria. La presencia de las empresas transnacionales en los territorios no autónomos es uno de los principales obstáculos para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

6. En el siglo XIX, la prosperidad y el desarrollo industrial de las Potencias coloniales se basaron en la explotación de los recursos humanos y naturales de las colonias. Los monopolios transnacionales, continúan esa explotación que ya no efectúan los Estados y siguen sin cumplirse las legítimas aspiraciones de los habitantes autóctonos de los territorios dependientes. Las numerosas resoluciones y decisiones aprobadas por las Naciones Unidas, y en particular por el Comité Especial de Descolonización, confirman el derecho inalienable de todos los pueblos a alcanzar la libre determinación y la independencia y a explotar para su propio provecho los recursos naturales de sus países.

7. Namibia es un ejemplo evidente de explotación por parte de intereses extranjeros. Las empresas transnacionales que operan en ese territorio o fuera de Sudáfrica contribuyen a perpetuar y fortalecer el aborrecible sistema del apartheid.

8. Las innumerables resoluciones de la Asamblea General y la Organización de la Unidad Africana, el plan de las Naciones Unidas determinado en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia y el Decreto No. 1 del Consejo para Namibia no han impedido que el Gobierno de Sudáfrica, cientos de empresas sudafricanas y otros intereses extranjeros poderosos continúen saqueando a Namibia. El pillaje de los recursos no recuperables del Territorio y la vergonzosa explotación de sus trabajadores refuerzan la ocupación ilegal de Namibia por parte del régimen de Pretoria.

(Sr. Kounkou, Congo)

9. Debería elogiarse la práctica de desinversión en Sudáfrica realizada por algunos gobiernos e intereses occidentales en respuesta a la campaña anti-apartheid realizadas en todo el mundo. Sin embargo, algunas empresas dejan tras de sí un sistema que garantiza sus intereses económicos.
10. Las campañas internacionales nuevas y aún más enérgicas contra las actividades de los intereses extranjeros económicos y de otro tipo en los Territorios dependientes son esenciales, y, en ese sentido, las organizaciones no gubernamentales podrían complementar los esfuerzos de los gobiernos y de las organizaciones internacionales. Africa se ha comprometido a movilizar nuevas energías estableciendo el Fondo de Africa, para beneficio de los pueblos oprimidos del Africa meridional y de los Estados de primera línea, con apoyo del Movimiento de Países no Alineados. El Congo se ha unido a otros Estados para ayudar a financiar dicho Fondo y espera ver una Sudáfrica democrática y multirracial y una Namibia independiente y próspera.
11. El Sr. WASNIK (India) dice que la cuestión que se discute se refiere al colonialismo no sólo como subyugación sino como establecimiento de bases en regiones que podrían proporcionar mercados y recursos para sostener los propios intereses.
12. La delegación de la India reitera su llamamiento a las Naciones Unidas para que pidan orientación de la Corte Internacional de Justicia sobre la naturaleza y alcance de la ilegalidad de las actividades de los intereses económicos extranjeros en Namibia. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia ha empezado a aplicar su decisión de iniciar acciones judiciales en los tribunales internos de los Estados que supuestamente violan el Decreto No. 1 del Consejo. Las Naciones Unidas también deben velar para que se codifique el Decreto como principio del derecho internacional, en particular para que el futuro gobierno de una Namibia independiente pueda reclamar compensaciones por las pérdidas sufridas durante su período de cautiverio colonial.
13. Como antigua colonia, la India reconoce que los esquemas económicos de los territorios coloniales están inevitablemente orientados hacia las necesidades de la Potencia administradora. El colonialismo aún persiste en varias regiones del mundo, y hay países que niegan a otros pueblos la democracia que ellos mismos estiman tanto.
14. Los principios establecidos en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales podrán revitalizarse sólo si los pueblos adquirieran la libertad y la oportunidad de definir por sí mismos sus derechos, el alcance de su jurisdicción interna y la integridad de su territorio.
15. El Comité debería alentar la participación de otros órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas proporcionando información directa sobre la situación y fomentar un debate enérgico para que pudieran sugerirse medidas prácticas a la Asamblea General. En las medidas concretas deberían incluirse la integración y la coordinación de la labor relativa a las actividades de los

(Sr. Wasnik, India)

intereses económicos extranjeros en Namibia y Sudáfrica, que se considera en diversos foros multilaterales, para poder aplicar medidas correctivas. En todos los casos en que se estableciera la naturaleza ilegal de los intereses económicos extranjeros debería cuestionársela en la Corte Internacional de Justicia y buscar la opinión de este órgano.

16. El Sr. BRAVO (Angola) dice que el deterioro de la trágica situación en el Africa meridional es una consecuencia directa de las actividades de los intereses extranjeros y una clara prueba de complicidad por parte de los países de origen de las empresas transnacionales que operan en Sudáfrica y Namibia.

17. Este Territorio ilegalmente ocupado se utiliza como base para prácticas agresivas y desestabilizadoras contra los Estados vecinos, en particular Angola, donde como dijera Henry Kissinger en 1970, se concentran los principales intereses de los Estados Unidos en el Africa negra. La ocupación de la parte meridional del país por las tropas racistas de Sudáfrica y la política de vincular el retiro de las fuerzas cubanas de Angola con el retiro de los sudafricanos de Namibia es un ejemplo patente de la teoría de los intereses vitales, que es incompatible con los principios de la Carta y otras normas del derecho internacional. La delegación de Angola subraya lo absurdo del concepto de "vinculación", condenado en la resolución 539 (1983) del Consejo de Seguridad. La presencia de fuerzas cubanas en Angola está en consonancia con el artículo 51 de la Carta y es un asunto estrictamente interno. Además, como se señala en la resolución 41/35 A de la Asamblea General, la ocupación de Angola meridional por el régimen racista fue facilitada en gran parte por las políticas practicadas por los Estados Unidos, especialmente las de "compromiso constructivo" y "vinculación".

18. Con el propósito de lograr una solución política negociada en el Africa meridional, el Gobierno de Angola presentó el 4 de agosto de 1987 una propuesta para un acuerdo general, demostrando su flexibilidad al aceptar que el plazo para el retiro de las tropas cubanas de la parte meridional de Angola se redujera de 36 a 24 meses. Con el mismo espíritu de conciliación, el Gobierno de Angola recientemente efectuó un intercambio de prisioneros en Maputo, incluido el capitán Du Troit, de las fuerzas armadas de Sudáfrica.

19. El Gobierno de Angola condena enérgicamente las actividades económicas, militares y de otro tipo que realizan las Potencias coloniales y neocoloniales en el Africa meridional y en otros lugares y expresa su solidaridad con los pueblos de Namibia y Sudáfrica en su heroica lucha contra las fuerzas de la represión y la explotación.

20. La delegación de Angola celebra la decisión de convocar una reunión especial del Consejo para Namibia a nivel ministerial y abriga grandes esperanzas de que el comunicado final de la reunión contribuya a mejorar la situación en ese Territorio.

21. El Sr. AL-ROUMI (Kuwait) señala que su país tiene una política clara e inequívoca de apoyo a los pueblos que luchan por obtener la independencia y la libertad, y por oponerse a la discriminación racial. Esa política está orientada por las enseñanzas de la religión islámica, que pide el repudio del apartheid y la igualdad entre todos los hombres sin diferencias de color, raza o creencias religiosas. La política de Kuwait es firme en su apoyo de la legítima y valiente lucha del pueblo de Namibia dirigido por la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO). Asimismo, ya no resulta permisible ni justo hacer depender la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad en elementos ajenos a la cuestión. Kuwait reafirma su preocupación por los derechos legítimos del pueblo de Namibia y su apoyo pleno al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, como autoridad legal para administrar el Territorio de Namibia hasta que alcance la independencia.

22. La injusticia perpetrada por la minoría blanca ha angustiado a la opinión pública mundial. Esa misma injusticia se encuentra en las prácticas de Israel contra el pueblo palestino, que tiene el derecho fundamental a su territorio y su patria. La Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, que se celebró en Kuwait a principios de 1987, pidió que se redoblaran los esfuerzos por eliminar la discriminación y el sionismo. Además, la Conferencia condenó enérgicamente al régimen minoritario de Pretoria en su práctica de la política de apartheid, su ocupación de Namibia, sus repetidos ataques a los Estados de primera línea y su represión de los pueblos de Sudáfrica y Namibia. Asimismo, exhortó a sus Estados miembros a que impusieran sanciones eficaces y amplias al régimen de Sudáfrica, y pidió al Consejo de Seguridad que impusiera sanciones económicas amplias y obligatorias, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

23. Kuwait exhorta a los países que participan en actividades económicas en Namibia y en otras regiones coloniales a que se abstengan de cualquier actividad que lleve al agotamiento económico.

24. El representante de Israel, en su declaración hecha en la sesión anterior, optó por hacer caso omiso de los intereses extranjeros económicos y de otro tipo, que obstaculizan la aplicación de la Declaración. Dijo que desde hace tres años la delegación de Israel viene señalando a la atención de la Asamblea General las estadísticas y estudios concretos publicados por el Shipping Research Bureau. No obstante, según el Bureau, aparentemente la lista correspondiente a Israel contiene gran número de distorsiones y errores. El representante de Israel fue hipócrita al expresar preocupación por el abastecimiento y envío de petróleo a Sudáfrica porque de hecho, según el Bureau, Israel no demostró ningún respaldo al embargo de petróleo contra Sudáfrica y votó en contra de la resolución 41/35 F de la Asamblea General, en la que se pedía un embargo obligatorio de petróleo y la creación del Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados a Sudáfrica.

(Sr. Al-Roumi, Kuwait)

25. El 16 de septiembre de 1986, Israel adoptó varias medidas contra Sudáfrica para aplicar las sanciones de los países occidentales y también para apaciguar a la opinión pública de los Estados Unidos. Esa decisión se adoptó en un momento en que muchos Estados occidentales pensaban aplicar medidas. Así pues, contrariamente a lo que afirma, Israel de hecho tardó más que las democracias occidentales en adoptar decisiones al respecto.

26. El Sr. OUNSENG (República Democrática Popular Lao) dice que los informes que la Comisión tiene ante sí demuestran claramente que el colonialismo persiste no sólo en su forma tradicional sino también en nuevos esquemas, tales como la concesión de asistencia económica condicional y la creciente explotación de las riquezas naturales de los Territorios dependientes por parte de las empresas transnacionales y otros intereses extranjeros.

27. La represión de los pueblos que luchan por su libertad es cada vez más sangrienta. En Sudáfrica y Namibia en particular, ha habido represión y agresión en gran escala por parte de Sudáfrica, con el apoyo de sus aliados occidentales. La nueva política imperialista es pretender que la lucha por la descolonización equivale a un conflicto ideológico o actos de terrorismo. Los sudafricanos y sus protectores esperan que con el paso del tiempo podrán imponer una solución que fomente sus intereses económicos y estratégicos en la región.

28. La persistente ocupación ilegal de Namibia por parte de Sudáfrica es el ejemplo más flagrante de un fracaso en el intento de descolonización. Haciendo caso omiso con arrogancia, de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre Namibia, el régimen de Pretoria mantiene esclavizado al pueblo de ese Territorio por la fuerza de las armas. Además, ataca a los Estados de primera línea desde el territorio de Namibia en un intento de desestabilizarlos y obligarlos a interrumpir su ayuda, a los combatientes namibianos por la libertad.

29. La delegación de la República Democrática Popular Lao reafirma su apoyo a la heroica lucha por la libre determinación e independencia nacional del pueblo de Sudáfrica bajo la dirección del Congreso Nacional Africano, y del pueblo de Namibia bajo el liderazgo de la SWAPO. Condena las políticas de compromiso constructivo y de vinculación. Namibia sólo podrá obtener su independencia en virtud de los términos de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. También desapruueba el aumento de las actividades de los intereses extranjeros económicos y de otro tipo y condena el uso del veto por parte de algunos Estados occidentales para impedir que se impongan sanciones obligatorias a Sudáfrica.

30. También es lamentable que los objetivos de la Declaración sobre la descolonización todavía no se hayan alcanzado en algunos otros territorios pequeños, en los océanos, Pacífico, Atlántico e Índico y en el Caribe. La continua explotación colonial de los monopolios imperialistas y su uso como bases militares les impiden alcanzar la libre determinación y la independencia. La falta de madurez política y cultural de los territorios, o su subdesarrollo económico y social no pueden servir de pretexto para mantenerlos como colonia. En consecuencia todas las Potencias administradoras deberían tratar de crear las condiciones para la independencia.

31. El Sr. MUTSVANGWA (Zimbabwe) señala que la Cuarta Comisión tiene una historia envidiable de logros, dado que el proceso de descolonización casi ha llegado a su fin. Sin embargo, en los territorios coloniales que aún quedan han surgido procesos para revertir el movimiento en pro de la descolonización, a fin de favorecer los intereses estratégicos y económicos extranjeros. Esas maniobras son más evidentes en el Africa meridional, donde Namibia se encuentra bajo la ocupación militar por el ejército del apartheid y está siendo saqueada por las empresas transnacionales de ciertos países occidentales, aun cuando desde la adopción de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad se dispone de todos los elementos necesarios para la independencia de Namibia.

32. Recientemente se ha tratado de encubrir con un manto de legitimidad la cuestión que se utiliza para obstaculizar la independencia de Namibia al decir que la vergonzosa vinculación de la independencia de Namibia al retiro de las tropas cubanas de Angola es una cuestión de "realidad internacional". A pesar de las constantes negativas de los Estados Unidos de que tienen un objetivo común tácito con Pretoria en cuanto a Namibia, su colusión es del dominio público y sólo es una empresa conjunta para lograr sus objetivos geográficos estratégicos tomando a Namibia como rehén e injeriéndose en los asuntos internos de Angola.

33. La difícil situación de Angola como país en estado de guerra desde su independencia es un claro ejemplo de los males que acarrea la opulencia. Angola es el único país del Africa meridional con un Gobierno de mayoría cuya riqueza de recursos naturales le permitiría con el tiempo tener una economía autosuficiente fuera de la órbita sudafricana, si no fuese por las intenciones de Sudáfrica y del Gobierno de los Estados Unidos.

34. En Namibia, la política se encuentra en manos de una serie de títeres blancos y aduladores negros pagados por Pretoria. Ese juego se ha presentado como una conferencia multipartidaria encargada de redactar una constitución para Namibia fuera del marco establecido por las Naciones Unidas para el Territorio. Otra Potencia occidental, que en el pasado intentó el genocidio en Namibia, presta su experiencia jurídica en esa labor. El pueblo namibiano y la SWAPO se oponen con gran riesgo a esas intrigas.

35. Otro aspecto ofensivo de esa sombría imagen es el saqueo de los recursos naturales de Namibia por empresas transnacionales que han mantenido a los trabajadores namibianos en condiciones de pobreza, han aplicado la violencia para acabar con las huelgas y han establecido sus propias fuerzas de policía como avanzada de la maquinaria estatal ilegal del ocupante.

36. La cruel realidad de la situación en Namibia es un microcosmo del infierno que representa el régimen de apartheid de Sudáfrica. En una reciente conferencia celebrada en Zimbabwe sobre las brutalidades del régimen sudafricano contra los niños negros se presentaron pruebas desgarradoras de la tortura y los malos tratos que padecen los niños que normalmente deberían estar en la escuela en vea de estar encarcelados.

(Sr. Mutsvangwa, Zimbabwe)

37. Otro motivo de preocupación es la situación en Nueva Caledonia. Ahí, la Potencia colonial, que en otras partes tiene una historia de descolonización digna de orgullo, ha recurrido a subterfugios trillados para obstaculizar un proceso de libre determinación absoluta. El reciente referéndum unilateral debe tomarse como lo que es, y Francia debe hacer uso de las estructuras establecidas de las Naciones Unidas para cumplir su responsabilidad de una manera aceptable para todos los habitantes de Nueva Caledonia y la comunidad internacional.

38. Zimbabwe pide también a Marruecos y al Frente POLISARIO que coopere con la Organización de la Unidad Africana y las Naciones Unidas para que el pueblo saharauí alcance la libre determinación. Las Potencias administradoras de Puerto Rico, el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico y otros Territorios dependientes deben también hacer frente a su responsabilidad a fin de poner punto final a la descolonización.

39. El Sr. VALDERRAMA (Filipinas) dice que la descolonización tiene muchas dimensiones. Los países que han padecido la difícil experiencia colonial reconocen que el disfrute de la independencia económica es tan fundamental como el ejercicio de la soberanía política. Filipinas apoya la lucha de todos los territorios no autónomos contra todo tipo de colonialismo.

40. Al pueblo namibiano se le niega su derecho a la libre determinación y a la independencia y sufre la ocupación ilegal del país y la continua explotación de sus recursos naturales por parte de Sudáfrica, en confabulación con intereses económicos extranjeros, haciendo caso omiso de los derechos de las generaciones presentes y futuras de namibianos. Filipinas apoya a Namibia en su lucha legítima en pro de la libertad bajo la dirección de la SWAPO. En consecuencia, sólo podrá obtenerse su independencia conforme al plan de las Naciones Unidas determinado en las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

41. Los embargos parciales y los boicoteos impuestos voluntariamente en el pasado por algunos Estados han sido insuficientes para obligar a Sudáfrica a retirarse de Namibia. Las sanciones deben ampliarse para abarcar otras esferas, incluidas las inversiones, los préstamos, el transporte y el comercio, y por lo tanto se insta a los países industrializados a que atiendan al llamamiento de la comunidad internacional para que se apliquen sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica, conforme al Capítulo VII de la Carta. Este es el único medio pacífico para lograr el cambio y es pavoroso pensar en cualquier otra alternativa para el cambio pacífico en Namibia. El tiempo se está acabando ya para Sudáfrica.

42. El Sr. MOTANA ALI (Yemen Democrático) dice que Namibia es una prueba viva de las intenciones de los países coloniales de conservar su dominio sobre el pueblo namibiano mediante la fuerza armada. El Gobierno racista de Sudáfrica aplica una política terrorista de represión de la voluntad nacional del pueblo namibiano y obstaculiza su derecho inalienable a la independencia y la libre determinación. A continuación reafirma la posición de su país contraria a todas las formas de política colonial. El Yemen Democrático ofrece su apoyo a todos los pueblos que luchan en pro de su derecho a la libertad y la libre determinación. Asimismo,

(Sr. Motana Ali, Yemen Democrático)

reconoce la lucha del pueblo namibiano bajo la dirección de la SWAPO, su único y auténtico representante. Además apoya la decisión del Comité Especial de condenar la inversión de capital extranjero en la producción de uranio y la colaboración en la esfera nuclear de varios países occidentales y del régimen sionista con el régimen minoritario racista de Sudáfrica que se ha transformado ya en un Estado nuclear y constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. El Yemen Democrático condena también las políticas de Sudáfrica y ciertos Estados occidentales destinadas a agotar y explotar sistemáticamente los recursos humanos y naturales de la región por conducto de las empresas transnacionales.

43. A continuación expresa la preocupación de su país por el establecimiento de bases militares en los Océanos Indico y Pacífico y en los Territorios bajo administración colonial, con el propósito de conservar el poder militar a favor de los intereses de los monopolios internacionales. La delegación del Yemen Democrático apoya las medidas de las Naciones Unidas encaminadas a poner fin a la presencia militar extranjera en el territorio de otros pueblos. Sin embargo muestra gran confianza en los deseos y en las aspiraciones nacionales de los pueblos de lograr una vida pacífica e independiente en América Central, Sudáfrica, Namibia, Palestina y el Sáhara occidental que no podrán ser reprimidos, a pesar de la fuerza y de los medios del colonialismo y el neocolonialismo.

44. El Sr. COMO (Albania) dice que, a pesar de todas las resoluciones de la Asamblea General en que se condena el dominio y la explotación coloniales, las Potencias imperialistas siguen afianzando de diversas maneras la autoridad que ejercen sobre otros pueblos.

45. Un caso extremo lo constituye la política de opresión y de apartheid que ejerce el régimen racista de Sudáfrica en su propio país y en Namibia, y su agresión armada contra los países vecinos africanos. En su tratamiento bárbaro de las poblaciones negras, Sudáfrica goza del apoyo político, económico y militar, sobre todo y en particular por parte de los Estados Unidos, y también de otras Potencias imperialistas y de Israel. Juntos, siguen saqueando despiadadamente al continente africano que, a pesar de sus enormes recursos naturales, se encuentra en una crítica situación económica. Los mismos Estados que cínicamente defienden los derechos humanos en todo el mundo prestan su apoyo incondicional al régimen de Pretoria, que ha hecho del racismo un sistema brutal.

46. Albania considera que las actividades de los intereses económicos extranjeros y de otra índole en los territorios coloniales son parte esencial de la estrategia imperialista general que abarca también a los países en desarrollo que luchan por lograr su independencia política. Las Potencias imperialistas, y sobre todo las dos superpotencias, tratan de explotar y esclavizar a esos países con medidas económicas.

47. Esas actividades económicas tienen consecuencias políticas inevitables y con frecuencia culminan en intervenciones militares directas de las Potencias imperialistas estadounidense y soviética, con el propósito de defender sus intereses neocolonialistas y volver a dividir el mundo en esferas de influencia.

(Sr. Como, Albania)

Disfrazadas de altruistas, esas Potencias crean nuevos males e incitan conflictos y hasta guerras a fin de dividir a los pueblos del mundo en desarrollo que, más bien, deberían mantenerse unidos. La prohibición constitucional en Albania de toda actividad en su territorio por parte de intereses económicos extranjeros ha garantizado la independencia económica y política de su pueblo.

48. El Sr. TAEB (Afganistán) dice que cualquier Potencia administradora u ocupante que prive a un pueblo colonial de su derecho legítimo a disponer de los recursos naturales de su territorio viola sus obligaciones contraídas en virtud de la Carta. La reunión cumbre del Movimiento de los Países no Alineados, celebrada en Harare, condenó la creciente explotación de los recursos naturales y humanos de los territorios por las Potencias coloniales y las empresas transnacionales, así como la utilización de algunos de esos territorios para almacenar o emplazar armas nucleares.

49. Las Potencias administradoras siguen dominando la economía de los territorios coloniales a favor del imperialismo mundial, en violación de la Declaración sobre la descolonización de las Naciones Unidas. Algunos Estados occidentales, en particular los Estados Unidos y el Reino Unido, tratan de disfrazar sus verdaderos intereses al proclamar que sus actividades económicas contribuyen al desarrollo de los territorios coloniales. Sin embargo, Sudáfrica y otros países extranjeros, particularmente ciertas naciones occidentales, explotan los recursos minerales y los productos agrícolas y pesqueros de Namibia. En Sudáfrica realizan actividades más de 1.000 empresas transnacionales, la mayoría de ellas con casas matrices en los Estados Unidos, el Reino Unido y la República Federal de Alemania. Esas empresas repatrian más del 60% del producto nacional bruto de Namibia por lo cual el sector alimentario se ha desatendido tanto que Namibia ha tenido que depender en gran medida de importaciones para satisfacer sus necesidades más básicas.

50. Dada la actitud negativa de algunos de sus miembros permanentes y sus partidarios, el Consejo de Seguridad no ha podido hacer universales las sanciones impuestas a Sudáfrica, aplicadas por la mayoría de los miembros de las Naciones Unidas. El régimen racista no podría soportar la presión de la condena mundial sin el apoyo político, moral y económico de ciertos Estados occidentales, en particular de los Estados Unidos, el Reino Unido y la República Federal de Alemania.

51. En violación del Artículo 73 de la Carta, las Potencias coloniales aplican políticas económicas que subyugan sus territorios. Las reformas económicas no permitirán a los territorios restantes obtener una verdadera independencia. La política unilateral de comercio libre de las empresas transnacionales sigue dominando la economía de los territorios coloniales. La delegación del Afganistán condena la falta de cumplimiento de las Potencias coloniales con respecto a la continua petición de la Asamblea General de que retiren sus bases militares de los territorios coloniales.

(Sr. Taeb, Afganistán)

52. El régimen racista de Pretoria sigue ocupando ilegalmente a Namibia, utilizándola como punto de partida para perpetrar actos de agresión y desestabilización en la región. Ciertos Estados occidentales e Israel siguen cooperando con Pretoria en su programa nuclear. En consecuencia y basándose en el apoyo del imperialismo mundial, Sudáfrica se ha negado a aplicar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

53. La presencia de las bases militares de las Potencias coloniales y sus aliados en Guam, las Bermudas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Puerto Rico y el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico obstaculiza gravemente el logro de una verdadera independencia. La delegación del Afganistán expresa su grave preocupación por el emplazamiento de armas nucleares en el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico y en Guam. Según los Estados Unidos, las bases militares sirven para proteger los intereses de seguridad de esos territorios. Sin embargo, un general norteamericano ha declarado que la base de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos en Guam desempeñará un papel cada vez mayor en la estrategia futura de los Estados Unidos en el Pacífico.

54. El Sr. ROY (Nepal) dice que el régimen racista de Sudáfrica, haciendo caso omiso de las resoluciones de las Naciones Unidas que piden su retiro de Namibia, ha reforzado su presencia en ese Territorio, saqueando sistemáticamente los enormes recursos de Namibia. Dicho régimen ha intensificado también la represión en Sudáfrica imponiendo un estado de emergencia y ha cometido actos de agresión contra los Estados vecinos de primera línea.

55. La aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, aceptada por todas las partes interesadas, es el único medio para resolver el problema de la independencia de Namibia. Ya que la vinculación de cuestiones ajenas a la concesión de la independencia es inaceptable.

56. Cada vez es más evidente que la aplicación de sanciones voluntarias, y hasta de un embargo de petróleo y armas, será ineficaz. Por lo tanto, la única medida de que disponen las Naciones Unidas es la imposición de sanciones amplias y obligatorias contra el régimen de Pretoria.

57. El Sr. SATHIAH (Malasia) dice que la independencia de algunos territorios coloniales y en fideicomiso ha sido obstaculizada por el continuo dominio económico extranjero que, al paso de los años, ha creado un síndrome de dependencia económica que impide el florecimiento del nacionalismo, condición fundamental para la independencia. Eso, junto con el dominio político de las Potencias extranjeras y coloniales, perpetúan la subyugación de los pueblos. Ese es el caso de Namibia, donde a los problemas de la descolonización se ha agregado el del racismo.

58. La decisión de Sudáfrica de instalar un "gobierno provisional" es un flagrante desafío a las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad. El Gobierno de Malasia rechaza la idea de vincular esa ocupación a cualquier cuestión ajena. La delegación de Malasia apoya la lucha del pueblo de Namibia

(Sr. Sathiah, Malasia)

por su independencia, bajo la dirección de la SWAPO. Apoya plenamente la resolución que figura en el documento A/AC.109/927 sobre la descolonización, adoptada por el Comité Especial el 12 de agosto de 1987, que espera será adoptada por consenso en la Asamblea General.

59. El dominio económico que ejerce Sudáfrica sobre Namibia se refuerza por las numerosas empresas transnacionales de ciertos países industriales mediante acuerdos de participación vinculada. Sudáfrica domina las industrias principales, en colusión con determinadas naciones occidentales. Entre los intereses económicos extranjeros que participan en la explotación de los recursos de Namibia figuran algunas de las empresas e instituciones financieras más grandes del mundo, con casas matrices en Sudáfrica, Europa occidental y América del Norte.

60. El vínculo entre el dominio económico y la presencia militar se refuerza con la política sudafricana de establecer un gran complejo militar-industrial para lograr su objetivo de ser autosuficiente en materia de armamentos. La ayuda de ciertos países occidentales y de otras naciones ha permitido a Sudáfrica aumentar su capacidad para fabricar equipo militar complejo. La colaboración en la producción de armamentos con numerosas filiales de empresas transnacionales que realizan actividades en Sudáfrica y Namibia (A/AC.131/241) se opone a las medidas internacionales, que esos mismos países afirman apoyar, destinadas al logro de una Namibia autónoma e independiente. Los bancos internacionales apoyan también la administración ilegal sudafricana en Namibia proporcionando servicios a su ejército de ocupación (A/AC.131/243). La importancia del complejo militar-industrial ha aumentado al paso de los años con bases militares ocupadas por unos 100.000 soldados sudafricanos.

61. Las Naciones Unidas no han podido evitar el dominio y la ocupación de Namibia por Sudáfrica, debido a las medidas de unos cuantos Estados Miembros que siguen compartiendo el botín de esa explotación. El vínculo entre la industria y la presencia militar, que impide la independencia de Namibia, podría cortarse si se debilitara el dominio económico de Namibia por Sudáfrica y otros intereses económicos extranjeros. Por lo tanto, la delegación de Malasia insta a que se aplique inmediatamente la resolución 435 (1978), en la que se pide la aplicación de sanciones económicas obligatorias contra el régimen sudafricano.

62. El Sr. SMITH (Reino Unido) dice que, para muchas delegaciones, las actividades de todos los intereses económicos extranjeros impiden por definición la libre determinación y perjudican las necesidades de los pueblos dependientes. Muchos oradores han aplicado a otros territorios las conclusiones derivadas de las circunstancias particulares de Namibia, sin tomar en cuenta la situación particular de cada caso.

63. Aun cuando se ha hablado mucho de la explotación de los territorios dependientes, no se ha mencionado la enorme contribución que los negocios extranjeros hacen frecuentemente a su desarrollo. La teoría del imperialismo económico sencillamente no corresponde a la situación existente en los diversos territorios dependientes del Reino Unido.

(Sr. Smith, Reino Unido)

64. Por ejemplo, en el documento de trabajo sobre las Islas Caimán preparado por la Secretaría (A/AC.109/911), se menciona correctamente que el turismo y las finanzas internacionales no sólo contribuyen significativamente al desarrollo del Territorio al proporcionar una cantidad considerable de capital y divisas para el comercio y la inversión, sino que también son una importante fuente de empleo y constituyen un factor principal de crecimiento para otros sectores de la economía.
65. En otro documento de trabajo de la Secretaría (A/AC.109/912) se cita a un representante local que dice que la economía de las Islas Caimán se ha transformado gracias a la inversión extranjera en uno de los países más envidiados del Caribe. Su población es próspera, el bienestar social y los servicios sanitarios están sumamente desarrollados y la educación es gratuita y obligatoria para todos los niños de 5 a 16 años. Por lo tanto considera que no tiene sentido hablar de explotación.
66. Análogamente, el documento de trabajo sobre las Bermudas preparado por la Secretaría (A/AC.109/895) señala que la importante industria turística ha generado gran número de empleos y que el rápido aumento de la industria financiera internacional de las Bermudas tiene cada vez mayor importancia. Asimismo, otro documento de trabajo de la Secretaría (A/AC.109/901) asegura que en Montserrat, la política del Gobierno local es fomentar las inversiones extranjeras con el propósito de crear empleos.
67. Esos y otros ejemplos demuestran que la inversión extranjera, lejos de impedir el progreso económico y social de los pueblos, es esencial para su bienestar. Sin una base económica adecuada, los pueblos dependientes no pueden aspirar objetivamente a lograr la independencia, si eso es lo que desean.
68. El Reino Unido ha condenado repetidamente la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica y ha pedido que se aplique inmediatamente y sin condiciones previas la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. La delegación del Reino Unido desea señalar de nuevo a la atención el saqueo de los recursos pesqueros de alta mar de Namibia por las flotas pesqueras de muchos países de fuera de la región. Aun cuando en el informe más reciente del Consejo para Namibia sobre las actividades de los intereses económicos extranjeros que realizan operaciones en Namibia se ha prestado detenida atención al agotamiento de los recursos pesqueros del litoral, principalmente por empresas sudafricanas, no se ofreció un informe adecuado de lo que sucede con la pesca de altura en Namibia. Según un informe reciente de un especialista polaco en pesca de altura, no menos del 44% del total de la captura en el Atlántico sudoriental, que incluye las aguas de Namibia, correspondió a las flotas de la Unión Soviética, Rumania, Polonia, la República Democrática Alemana, Bulgaria y Cuba. En consecuencia se pregunta si el Consejo para Namibia ha estudiado la cuestión con los países interesados a fin de detener la grave pérdida de recursos naturales de Namibia, y pregunta por qué esos países no restringen sus actividades.

(Sr. Smith, Reino Unido)

69. El orador deplora que el Consejo no haya examinado ni divulgado el contenido de un informe conjunto de la FAO y el PNUD sobre la pesca en Namibia, en el que se destaca la explotación de uno de los recursos más valiosos del Territorio. Entre los países mencionados figuran principalmente Bulgaria, Cuba y Polonia, aunque a la Unión Soviética le corresponde con mucho la mayor parte de la captura.
70. El enfoque del Comité a la cuestión de los intereses económicos extranjeros es demasiado selectivo. No toma en cuenta que la pesca de altura que realizan las flotas extranjeras no contribuye ni a la economía namibiana ni al empleo en el Territorio.
71. Esta cuestión es fuente de gran desconcierto para quienes denuncian con mayor intensidad las actividades de los intereses extranjeros en Namibia, confusión que tratan de ocultar concentrándose en las actividades de los intereses occidentales. Cualquier examen de los intereses económicos extranjeros que no tome en cuenta la cuestión de la pesca será unilateral. Además sugiere que el debate se lleve a cabo con mayor objetividad y en consecuencia su delegación rechaza firmemente la suposición implícita de que las actividades de los intereses económicos extranjeros impiden necesariamente la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.
72. El Sr. ABDUL WAHAB (Arabia Saudita), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que en la reunión anterior, el representante israelí recurrió, como siempre, al ataque como el mejor medio de defensa. Todo el mundo sabe que el régimen sionista coopera con el régimen racista de Sudáfrica en la violación del derecho internacional, en particular con respecto a la explotación de las materias primas. Añade que la Arabia Saudita aplica un embargo enérgico en lo que respecta a la cooperación comercial y económica con Sudáfrica y condena firmemente a quienes exportan petróleo ilegalmente a ese país.
73. El Sr. ABUHAJAR (Jamahiriya Arabe Libia), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que los comentarios del representante israelí sobre la relación entre las naciones árabes y africanas son una expresión de odio. Es bien sabido que esas naciones están unidas en la lucha contra los regímenes sionista y racista y, en todo caso, es sorprendente que un criminal de guerra, que ha participado en la matanza de árabes y en la usurpación de su territorio, discuta los derechos de los árabes y africanos.
74. Esos dos regímenes racistas e ilegales cuentan con el apoyo de las Potencias imperialistas en los actos de agresión y opresión que cometen diariamente, situación descrita en documentos de las Naciones Unidas y que se refleja en las resoluciones de la Organización.
75. El Sr. IDRIES (Sudán), en ejercicio de su derecho de respuesta, se refiere a ciertas alegaciones hechas por el representante israelí sobre el Sudán y añade que un país que mantiene vínculos estrechos con Sudáfrica no está en condiciones de alegar tal cosa. Los sudaneses se percatan de que su sistema democrático está siendo atacado por quienes sirven a los intereses de Israel, pero la Constitución y

(Sr. Idries, Sudán)

las leyes del Sudán defienden los derechos de todos los sudaneses y prohíben la opresión. Se fomenta la cooperación entre las tribus y se investigan todas las reclamaciones por injusticia. La historia de Israel, particularmente en lo que se refiere a la violación de los derechos de los árabes palestinos, es bien conocida.

76. El Sr. HASSAN (Bahrein), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que el representante de Israel ha acusado a su país de exportar petróleo a Sudáfrica. Esa alegación no tiene fundamento alguno dado que las leyes de Bahrein prohíben concretamente esas exportaciones. Al formular esa acusación, el representante israelí sólo ha tratado de ocultar la cooperación de su propio país con el régimen racista.

77. El Sr. MUKHTAR (Omán), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que las acusaciones del representante israelí con respecto a Omán no tienen ningún fundamento. Su país está comprometido a ejercer un embargo total en cuanto a toda cooperación con Sudáfrica, incluida la exportación de petróleo. Israel coopera ampliamente con el régimen racista y los comentarios de su representante son deliberadamente engañosos.

78. El Sr. JUMA (Emiratos Arabes Unidos), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que su país no mantiene ningún tipo de relaciones con Sudáfrica y que las acusaciones del representante de Israel en cuanto a las exportaciones de petróleo no tienen, por lo tanto, fundamento alguno. Dicho representante sólo ha tratado de distraer la atención de las relaciones especiales de su propio país con Sudáfrica.

79. El Sr. BUCZACKI (Estados Unidos), en ejercicio de su derecho de respuesta, rechaza las alegaciones hechas por el representante de Zimbabwe con respecto a la política de los Estados Unidos en el Africa meridional. La acusación insultante de que los Estados Unidos conspiraban con Sudáfrica con respecto a Namibia indicaba una lamentable falta de comprensión de la política de los Estados Unidos o un intento deliberado de tergiversarla.

80. El Sr. BASTELICA (Francia), en ejercicio de su derecho de respuesta, se refiere a los comentarios del representante de Zimbabwe relativos a Nueva Caledonia. Además desea señalar que, en el reciente referéndum, los habitantes de Nueva Caledonia rechazaron la independencia y prefirieron mantener su asociación con Francia.

81. El Sr. HERNANDEZ (Cuba), en ejercicio de su derecho de respuesta, se refiere a los comentarios del representante del Reino Unido en relación con las actividades de pesca de altura. Cuba siempre se ha adherido a los reglamentos internacionales que rigen esas actividades y ha explicado claramente su posición en ocasiones anteriores. El descontento del Reino Unido con las decisiones del Consejo para Namibia al respecto y su petición de que la cuestión reciba mayor atención reflejan claramente el deseo de ese país de distraer la atención de la explotación internacionalmente reconocida de los recursos naturales y humanos en Namibia. Todo mundo sabe quién es el responsable de la situación colonial de ese país y quién está explotando sus recursos.

82. El Sr. CHERNYY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que la declaración del representante del Reino Unido ha tenido dos objetivos; primero, ofrecer una imagen denigrante de la política soviética en el Africa meridional y, en segundo lugar, distraer la atención de las cuestiones principales. La pesca en el Atlántico meridional no impide la aplicación de la Declaración, y todas las actividades soviéticas de pesca en la región se realizan conforme a los convenios, reglamentos y procedimientos internacionales.

83. El Sr. SMITH (Reino Unido), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que planteó de nuevo la cuestión de la pesca de altura porque no se ha aplicado ninguna medida para remediar la situación.

84. A continuación añade que el representante del Afganistán ha hecho alegaciones explícitas respecto de la política del Reino Unido en el Africa meridional. La posición del Reino Unido en cuanto a Namibia es evidente. El apartheid es abominable y debe eliminarse tan rápidamente como sea posible, pero no mediante la aplicación de medidas tales como sanciones amplias y obligatorias. El aislamiento económico sólo exacerbará la situación.

SOLICITUDES DE AUDIENCIA (A/C.4/42/4/Add.4 a 6, A/C.4/42/6/Add.7 a 9)

85. El PRESIDENTE informa a la Comisión que ha recibido seis comunicaciones en que figuran solicitudes de audiencia, tres referentes a Nueva Caledonia, en relación con el tema 18 del programa, y tres referentes a Namibia, relativos al tema 36 del programa. Sugiere que, conforme a la práctica establecida, se distribuyan como documentos de la Comisión para que se consideren más adelante.

86. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.20 horas.